



Ajuntament de l'Escala

vila marinera

Servicio de Subvenciones

Exp.: 2022/870

El Ayuntamiento de l'Escala en Junta de Gobierno Local de fecha 23 de febrero de 2022 ha aprobado la convocatoria de subvenciones, de concurrencia competitiva, para el fomento y mejora del sector comercial de l'Escala, año 2022.

Se transcribe el texto íntegro del acuerdo para conocimiento público:

“CONVOCATORIA DEL AYUNTAMIENTO DE L'ESCALA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO Y MEJORA DEL SECTOR COMERCIAL DE L'ESCALA PARA EL EJERCICIO 2022

1.- Objeto de la convocatoria:

La concesión de ayudas económicas, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, para el fomento y mejora del sector comercial de l'Escala, durante el ejercicio 2022, según las Bases de subvenciones reguladoras aprobadas en sesión plenaria de fecha 13 de diciembre de 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona nº. 6, edicto nº. 65, de fecha 11 de enero de 2022 y en el DOGC nº. 8588, de fecha 20 de enero de 2022; para las 4 líneas de subvenciones siguientes:

- Línea 2: Ayuda a la instalación de nueva rotulación del establecimiento comercial para adaptarlo a la normativa vigente.
- Línea 3: Ayuda a las medidas de seguridad, cierre e iluminación del establecimiento comercial.
- Línea 4: Ayuda para la reforma interior de local comercial.
- Línea 5: Ayuda para proyectos de digitalización y adaptación al e-commerce de los negocios.

El procedimiento de concesión de estas subvenciones es el de concurrencia competitiva, previsto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, general de subvenciones.

De conformidad con el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de l'Escala 2022-2024, aprobado en sesión plenaria de fecha 8 de noviembre de 2021 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona nº. 218, nº de edicto 9556, de fecha 15 de noviembre de 2021.

2.- Créditos presupuestarios asignados y distribución económica:

Las subvenciones objeto de esta convocatoria irán a cargo de la partida presupuestaria del ejercicio 2022 número 04.433.48900.04 con una consignación presupuestaria de 24.000,00€.

La distribución económica se hará según lo que figura en el artículo 7 de las Bases reguladores correspondientes.

Pintor Massanet, 34- 17130 l'Escala (Girona) – Tel. (+34) 972 774848 – Fax (+34) 972 774284 –www.lescala.cat Nif P1706800H

Signatura 1 de 1
Victor Puça López

23/02/2022 ALCALDE.

Per validar aquesta còpia accedeixi al validador a la següent pàgina web

Codi Segur de Validació 0a1cc42aae134cb8b1b7ade0b65154fd001

Url de validació <https://seu.lescala.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp>

Metadades Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original





Ajuntament de l'Escala

vila marinera

3.- Destinatarios:

Podrán concurrir a esta convocatoria de subvenciones las personas físicas o jurídicas que tengan actividad comercial en el municipio de l'Escala y realicen actuaciones relacionadas con cualquiera de las líneas de subvenciones que se convocan entre el 1/01/2022 i el plazo máximo de justificación.

4.- Plazos y presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes para la obtención de estas subvenciones empezará al día siguiente de la publicación de la convocatoria por parte de la Base de Datos Nacional de Subvenciones en el BOP de Girona y acabará el 31 de marzo de 2022.

La presentación de solicitud de subvenciones deberá presentarse en el Registro general de la Oficina de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de l'Escala o en cualquiera de las formas previstas en la legislación vigente. Se deberá aportar la documentación especificada en el punto 8 de las Bases reguladoras.

5.- Plazo de resolución y notificación:

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de la Escala tendrá que emitir la correspondiente resolución definitiva en el plazo máximo de 6 meses a contar desde el día siguiente de la fecha de publicación de la convocatoria; la cual se notificará individualmente a los solicitantes en el plazo máximo de 10 días a contar des de la fecha de adopción de la resolución.

6.- Régimen de recursos:

El acuerdo de resolución de la convocatoria pondrá fin a la vía administrativa, y se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Girona, en el plazo de dos meses a contar des del día siguiente al de su notificación. Alternativamente y de modo potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Alcalde del Ayuntamiento de la Escala, en el plazo de un mes a contar des del día siguiente al de su notificación.

7.- Publicidad:

Esta convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Registro de subvenciones y ayudas de Cataluña (RAISC), en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona, en el tablero de anuncios de la Corporación y en el portal de transparencia-web del Ayuntamiento de la Escala.

EL ALCALDE,

Víctor Puga López

L'Escala, 23 de febrero de 2022

Pintor Massanet, 34- 17130 l'Escala (Girona) – Tel. (+34) 972 774848 – Fax (+34) 972 774284 –www.lescala.cat Nif P1706800H

Signatura 1 de 1
Victor Puga López
23/02/2022 ALCALDE.

Per validar aquesta còpia accedeixi al validador a la següent pàgina web

Codi Segur de Validació	0a1cc42aae134cb8b1b7ade0b65154fd001
Url de validació	https://seu.lescala.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

